

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### GOBIERNO CIVIL

Circular sobre Renovación de Juntas Vecinales en las Entidades Locales Menores

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, en cuyos términos Municipales vienen funcionando reglamentariamente Entidades Locales Menores, la obligación en que se encuentran de proceder a la elección de aquellos Vocales de las mismas a quienes corresponda la renovación trienal, tras las últimas elecciones celebradas y de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el cual determina la convocatoria de la oportuna sesión extraordinaria para la elección de dichos Vocales, precisamente entre vecinos cabezas de familia con residencia en cada una de dichas entidades.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia afectados, debiendo remitir copia certificada del acta de las sesiones que con tal motivo se celebren.

Oviedo, 6 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que dice:

En la ciudad de Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

Ilmos. señores:

Presidente: Don José Alvarez Domínguez.

Magistrados: Don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 158-70), entre partes, de una como demandante y apelante doña Inés Vázquez Alonso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Moreda Aller, representada ante esta Sala por el Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendida por el Letrado don Guillermo Rívaya Riaño; y de otra como demandado y apelado, don Luis Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Moreda, representado en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos

Que revocando en lo pertinente y dejando sin efecto la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, debemos apreciar y apreciar la existencia de una falta de litis consorcio pasivo necesario, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto y sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparecido.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 20, de 1971 por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de doña Piedad Alvarez Blanco, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 1970, sobre inclusión en el Registro municipal de solares del inmueble número 5 de la calle de Jovellanos de esta ciudad, incoado por doña Purificación González Alvarez y otros.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Secretario.

### JUZGADOS

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón.

Hace saber: Que con esta fecha he declarado legalmente concluido el expediente de suspensión de pagos de don Alfredo Vallina García, seguido en este Juzgado con el número 170 de 1970, por no haber concurrido acreedores con créditos suficientes para tener por constituida la Junta.

Lo que se hace público a efectos del artículo 13 de la Ley de Suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Gijón, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### DE LAVIANA

Edicto

Don Fernando Valdés Bango Montoto, Juez de Instrucción del partido de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa n.º 159 de 1967 seguida por homicidio contra Bienvenido Sánchez García, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los inmuebles siguientes embargados como de propiedad de dicho procesado.

1.º—Mitad de una casa de planta baja, de 49,30 metros cuadrados, sita en Cuesta de Arco-Langreo, que linda por el frente, derecha e izquierda, entrando con terreno de Bienvenido Sánchez García, y por detrás con el camino de Cuesta de Arco. Tasada dicha mitad en cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

2.º—Trozo de terreno de 400 metros cuadrados, pegante con la casa descrita anteriormente, cuyos linderos se desconocen, y que por uno de los vientos linda, al parecer con herederos de Rotella. Tasado en quince mil pesetas.

Haciendo un total de sesenta y cuatro mil trescientas pesetas.

La subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo a las doce horas se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Segunda.—Los licitadores consignarán en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.—Que no existen títulos de propiedad de los inmuebles descritos, no constando de la certificación del

Registro de la Propiedad que tengan cargas.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 120769, sobre lesiones, contra otros y Vicente Lamberre Hermida, de 31 años, casado, hijo de Vicente y Josefa, natural de San Sebastián y vecino de Valladolid, con domicilio en Nebrija, número 5, actualmente en ignorado paradero, se practicó la siguiente

#### Tasación de costas

La practico yo, el Secretario, de las devengadas en estas diligencias según determina el Decreto del 18 de junio de 1959, de la forma que sigue:

Derechos de registro D. C. onceava: 20 pesetas.

Diligencias previas artículo 28 primera: 15 pesetas.

Tasas judiciales Id.: 100 pesetas.

Expedir y cumplimentar exhortos D. C. 6 y A. 31 primera: 600 pesetas.

Médico Forense A. 10-3.º, T. 5.º: 200 pesetas.

Dieta y locomoción Agente, para citar D. C. 4.º: 375 pesetas.

Ejecución A. 29 primera: 30 pesetas.

Reintegros Ley 11-6-64 (se calculan): 130 pesetas.

Costas posteriores (se calculan): 200 pesetas.

Suma: 1.670 pesetas.

De orden del señor Juez y por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado su ignorado paradero, doy vista de la tasación a referido Vicente Lamberre Hermida, para su pago en término de tres días y le requiero para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa a fin de cumplir el arresto de seis días a que fue condenado.

Pola de Lena, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo y a solicitud del Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre de don Sabino Fernández Zapico, se tramita expediente de dominio para inmatricu-

lar en el Registro de la Propiedad del partido, la finca urbana siguiente:

Casa de la calle del Doctor Casal, en Oviedo, con fachada también a la de Nueve de Mayo, antes Río San Pedro, señalada actualmente con el número 20 por la primera de dichas calles y con los números 3 y 5 por la de Nueve de mayo; consta de bajo, principal, segundo, tercero y bohardilla con un patio al sur destinado a cuadra y ocupan casa y patio, doscientos noventa y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados.

Dice haberla adquirido por compra a sus anteriores dueños, don Rosendo García Flórez y su esposa doña Josefina Devora Martínez, a nombre de los cuales figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo.

Por providencia de esta fecha se acordó citar a medio del presente a dichos anteriores propietarios y titulares registrales, así como a los herederos de don Arturo Cabal Alvarez, titulares catastrales cuyos nombres y domicilios se ignoran, y a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las prevenciones de Ley.

Dado en Oviedo, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de las de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 1.415 de 1970, seguidos a instancia del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra Ramón Leal Alonso, Carbones de Tetuán-Mina San Antonio, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo de Garantía y Servicio de Reseaguro, sobre declarativa de no responsabilidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Que, estimando la demanda presentada por el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra Ramón Leal Alonso, Carbones de Tetuán-Mina San Antonio, Mutua Asturiana de Accidentes, Fondo de Garantía y Servicio de Reseaguro, debo declarar y declaro que, por no hallarse al corriente en el pago de primas la patronal demandada, Carbones de Tetuán-Mina San Antonio, no ha de ser el Fondo Compensador el que preste la pensión correspondiente a la incapacidad absolu-

ta, derivada de silicosis, que le fue reconocida a Ramón Leal Alonso, siendo la responsable directa la empresa de referencia, sin perjuicio de que, en caso de insolvencia, haya de responder subsidiariamente el Fondo de Garantía, absolviendo a los demás demandados. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en casación y plazo de diez días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián A. Avilés".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, para que sirva de notificación a la empresa Carbones de Tetuán-Mina San Antonio, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Julián Angel Avilés Caballero.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo  
Concurso público para adjudicación de los servicios de explotación del bar del centro sindical de Llaranes (Avilés)

Por esta Delegación se convoca concurso público para concesión de los servicios de explotación del bar antes indicado.

Los pliegos de condiciones que servirán de base a este concurso se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos y en la C. N. S. de Avilés.

Las ofertas se presentarán durante 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro General de la Delegación Provincial de Sindicatos (Plaza del General Ordóñez, 1-3.º) y su examen y adjudicación tendrá lugar transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de admisión.

Oviedo, 4 de febrero de 1971.—El Secretario Provincial Sindical, Manuel Montoto Quintero.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Minas

##### Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continua-

ción se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.289, "Nelida", caolín, 148, en Miranda.

29.305, "Fin del Caolín", caolín, 1.138, en Miranda y Somiedo.

29.398, "San Felipe", caolín, 57, en Llanera y Las Regueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 2 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las empresas con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1969 y Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes con expresión del importe total de las operaciones realizadas con cada uno de ellos durante el pasado año de 1970, debiendo figurar, necesariamente, en las relaciones, todos aquellos proveedores o clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuados de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la norma 2.ª de la citada Orden Ministerial.

Los contribuyentes que no tengan proveedores o clientes con volumen de operaciones que supere el mínimo de 500.000 pesetas cumplirán la obligación de presentación haciendo constar esta circunstancia.

La presentación de las relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la norma 6.ª de la citada Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970 (Boletín Oficial del Estado número 41 de 17 del propio mes y año), se efectuará por todo el presente mes de febrero, en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de esta Delegación de Hacienda, la

que resolverá las dudas que a los contribuyentes afectados puedan surgir sobre el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la adverten-

cia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones, motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1.a) de la Ley General Tributaria.

ha sufrido error, que se subsana, en la forma siguiente:

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Salsipuedes, La Estrecha y Sol de la Blanca, en esta villa, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Cudillero, 5 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

— : —

De conformidad con el Pliego de condiciones y con las normas de contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato y tipo de licitación: El establecimiento del alumbrado público de la calle de San José y salidas de El Pito y Villademar, cuyas obras y suministro de material se llevarán a efecto de acuerdo con el proyecto aprobado por el Pleno de esta Corporación, en 6 de julio de 1970, proyecto que se considerará parte integrante del Pliego de condiciones.

El tipo de licitación es de 296.556 pesetas, a cubrir a la baja, con posibilidades de ofrecer mejores calidades de material, mayores garantías y otras compensaciones que no contradigan al pliego.

Duración del contrato: Las obras e instalaciones de material habrán de realizarse en dos meses contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Forma del pago: Con cargo a la cantidad consignada en el Plan ordinario de cooperación del bienio 1970-1971, a favor de este Ayuntamiento, para alumbrado público y el resto con cargo a la consignación del presupuesto ordinario de esta Entidad del presente ejercicio.

Garantía: La provisional es del 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 al adjudicatario, ascendiendo a 8.896 y 17.792 pesetas, respectivamente.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece de la mañana del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos y en pliego cerrado y el que figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso de obras de alumbrado de la

calle de San José y salidas de El Pito y Villademar".

Podrán hacerse en nombre propio o ajeno. En este caso será por persona autorizada con poder bastante con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

A la propuesta deberán acompañar los licitadores los informes, catálogos, diseños y documentos de toda índole explicativos del material a ofrecer, incluyéndose en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición.

Aportarán igualmente muestra de la linterna, pantalla y brazo que ofrecen para la ejecución de la obra.

Lugar y tiempo de celebración del concurso: Se celebrará el concurso en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al que se refiere el artículo 26 del referido Reglamento de Contratación.

Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atenerse exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el concurso de circunstancias.

Gastos a cargo del contratista: Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario deudor los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el proyecto de concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

Explosión: El proyecto, Pliego de condiciones y demás antecedentes de este concurso se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., de profesión... vecino de..... y con D.N.I número....., enterado del Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir en el concurso de las obras de alumbrado público de la calle de San José y salidas a El Pito y Villademar, con aportación de material, ofrece llevarlas a efecto por el precio de..... (en letra)..... pesetas, y se compromete

#### FORMATO QUE SE SUGIERE PARA LAS RELACIONES

EMPRESA (apellidos y nombre, o razón social)

Domicilio: (Calle o plaza)

Número CIF.....

Localidad y provincia

Teléfono.....

Relación de ..... (1), que por el año 1970 presenta la Empresa declarante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2404/1969, de 16 de octubre, y en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970 (B. O. del 17).

Apellidos y nombre o razón social	Nombre comercial y anagrama en su caso	Domicilio (calle o plaza, ciudad y provincia)	Volumen total de operaciones en ...

(1) Clientes o proveedores.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aller, a 5 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE AVILES

##### Anuncio

Solicitada la cancelación de la fianza constituida por doña Pilar Leal Aguado, domiciliada en Gijón, adjudicataria del concurso convocado por este Ayuntamiento para adquisición de 4 motocicletas con destino a la Policía Municipal, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Avilés, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLÓN

##### Anuncio

Don José Nuevo Menéndez, contratista de obras, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato: construcciones y reparaciones de fuentes, lavaderos y abrevaderos, comprendidos en el Plan rural del año 1969, lo cual se hace saber, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 1 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### Anuncios

Publicado en el BOLETIN OFICIAL número 27, de 3 de los corrientes edicto de este Ayuntamiento en relación a pavimentación de calles, se

al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado.

(Fecha y firma)

Declaración de capacidad: A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Cudillero, para la realización de las obras de alumbrado público de la calle de San José y salidas a El Pito y Villademar, con aportación de material.

En..... a..... de..... de 1971.

(Firma del concursante)

En Cudillero, a 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

##### Edicto

Se expone al público en la Secretaría municipal el Presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1971, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

La Caridad, a 4 de febrero de 1971.  
El Alcalde.

#### DE GOZON

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971 en sesión plenaria de 2 de febrero de 1971, se expone al público en las dependencias municipales por plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones las personas legitimadas según determina el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Luanco, a 3 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Devolución de fianza

Don José Suárez Rodríguez, adjudicatario de los antiguos edificios de las escuelas de niños y vivienda de Maestro de Cayés, según acuerdo de 29 de diciembre de 1969, solicita la devolución de la fianza de 4.670 pesetas.

En el plazo de quince días pue-

den presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Llanera, 2 de febrero de 1971.—  
El Alcalde.

#### DE MIERES

Anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto y de las ensanchas o sobrantes de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gergaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en términos de San Emiliano, provincia de León, de propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento.

Objeto de la licitación.—El aprovechamiento de los pastos y sobrantes de pastos de la Vega de Riotuerto y demás puertos anteriormente señalados

Tipo de licitación.—Se estipula como cuantía mínima la de 100.000 pesetas.

Duración del contrato.—El aprovechamiento de pastos de la Vega de Riotuerto dará comienzo el día 4 de junio y finalizará el día 10 de septiembre siguiente.

El aprovechamiento de los sobrantes será a partir del día 10 de septiembre y terminará con el año natural de 1971.

Expediente.—Se halla de manifiesto el expediente de su razón en el Negociado de Contratación de la Secretaría Municipal de este Ilmo. Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Estará constituida por la cantidad de 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

Garantía definitiva.—Será la equivalente al 6% de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición.—D..., mayor de edad, de profesión..., con domicilio en... y, accidentalmente en Mieres, (reséñese su domicilio), con D. N. de Identidad número..., enterado del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos de la Vega de Riotuerto, y asimismo de los sobrantes de pastos de los puertos de La Alcantarilla, Los Nadales, Gergaberos, La Cueva y La Cubilla, sitios en San Emiliano (León), durante los plazos señalados del año en curso, solicita se le adjudique la referida subasta, con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige esta subasta, en la cantidad de... (consígnese en letras). Fecha y firma del proponente.

Presentación de plicas.—En el Negociado de Contratación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Otras observaciones.—El rematante o adjudicatario se obliga a proveerse de redil para el majadeo, realizándose el aprovechamiento de las ensanchas sobrantes por el sistema de rotación.

Mieres, 4 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Vázquez Cañal, contratista de las obras del proyecto de construcción de dos escuelas unitarias, dos viviendas y muro de cierre en La Manjoya, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de julio de 1966, en la garantía definitiva de treinta y nueve mil pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 28 de enero de 1971.—El Alcalde.

—:—

##### Edicto

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, acordó aprobar el "proyecto de alumbrado público de la calle Aureliano San Román".

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública por el plazo de quince días, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 3 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número tres de los de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de enero del año actual, por la que se llamaba al procesado MANUEL GARCIA GONZALEZ, (a) Manacas, de 27 años, soltero, chofer, hijo de Secundino y Ernesta, natural de Morreda (Aller) y vecino de Gijón, por haber sido habido.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3005141961, a nombre de don Tomás Casado Martínez y doña Mercedes Rodríguez Suárez, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 2 de febrero de 1971.

—:—

Sucursal de La Felguera

Anuncio de extravío de título a plazo número 2.787

Habiendo sufrido extravío el título de imposición a plazo de un año, número 2.787, a nombre de don Rafael Cienfuegos Laruelo y doña Anita Rodríguez Jambrina, adscrito a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 30 de enero de 1971.—El Delegado.

—:—

Anuncio de extravío de libreta número 3008070330

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3008070330, a nombre de don Angel Fernández Cueto y don Angel Fernández García, indistintamente, adscrita a esta oficina de La Felguera, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de las misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En La Felguera, a 1 de febrero de 1971.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo